

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LORETO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 17412-2023-CG/GRLO-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**PUESTO DE SALUD CATEGORIA I-1 SAN JUAN DE**  
**PAMPLONA**  
**YURIMAGUAS, ALTO AMAZONAS, LORETO**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS**  
**ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE**  
**ATENCIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 31 DE AGOSTO AL 11 DE SETIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**IQUITOS, 11 DE SETIEMBRE DE 2023**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 17412-2023-CG/GRLO-SVC**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL  
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N ° Pág.</b>
I. ORIGEN .....	3
II. OBJETIVOS .....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL .....	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL .....	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	15
VIII. CONCLUSIÓN.....	15
IX. RECOMENDACIONES.....	16
APÉNDICE n.° 1.....	17

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 17412-2023-CG/GRLO-SVC**

### **“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Loreto mediante Oficio n.° 000486-2023-CG/GRLO de 31 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L440-2023-100, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2023

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud, Categoría I-1 San Juan de Pamplona, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

##### **2.2 Objetivos específicos**

###### **2.2.1 Objetivo específico 1**

Establecer si la infraestructura del Puesto de Salud Categoría I-1 San Juan de Pamplona, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

###### **2.2.2 Objetivo específico 2**

Establecer si el equipamiento del Puesto de Salud Categoría I-1 San Juan de Pamplona, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

###### **2.2.3 Objetivo específico 3**

Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Puesto de Salud, Categoría I-1 San Juan de Pamplona, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

###### **2.2.4 Objetivo específico 4**

Establecer si la asignación de recursos humanos en el Puesto de Salud Categoría I-1 San Juan de Pamplona, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

#### **III. ALCANCE**

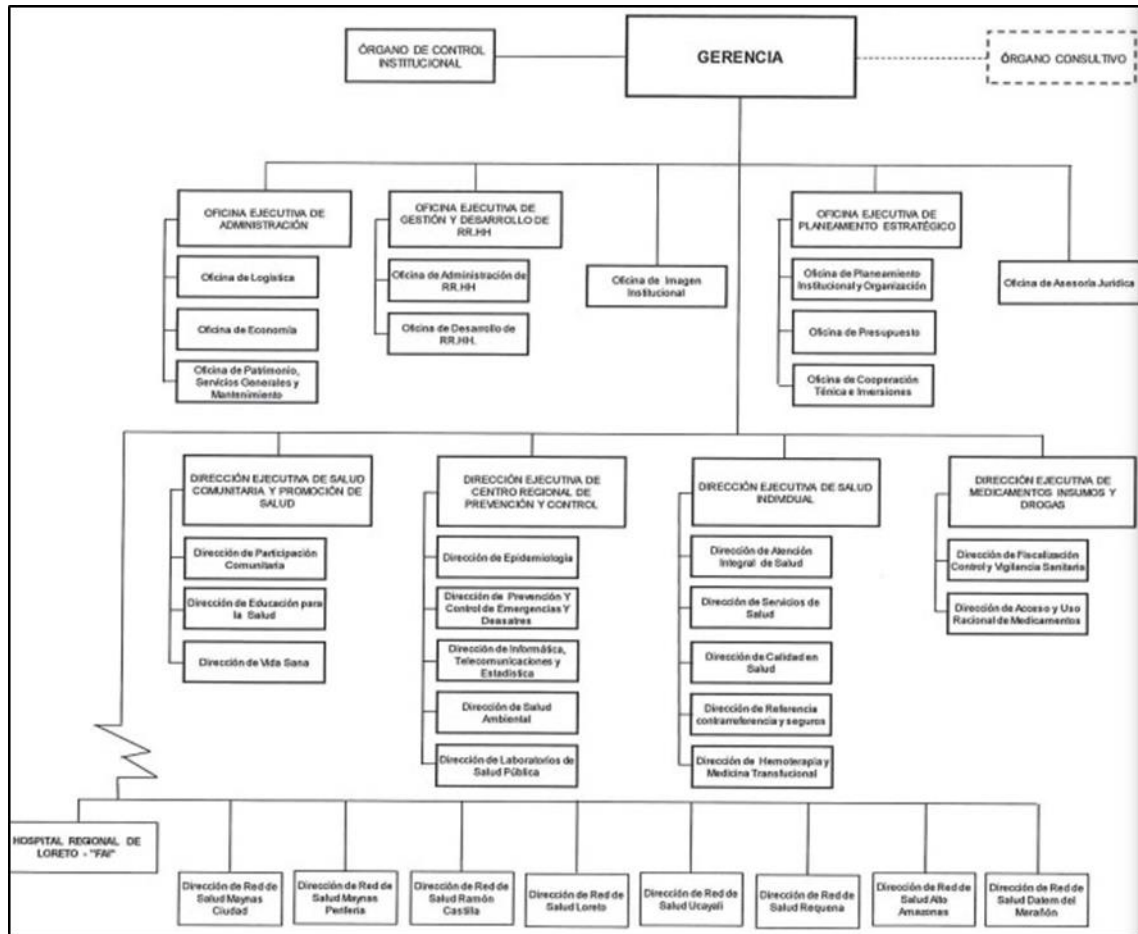
La Visita de Control se desarrolló a la evaluación del desempeño y operatividad del establecimiento de salud categoría I-1 San Juan de Pamplona, que está bajo del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Loreto y que ha sido ejecutada de 31 de agosto al 6 de setiembre de 2023, en el Puesto de Salud San Juan

de Pamplona, ubicado en la comunidad San Juan de Pamplona, carretera Yurimaguas – Tarapoto Km. 35, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

La presente visita de control, está enmarcada a la evaluación del desempeño y operatividad del establecimiento de salud del Primer Nivel de Atención, Puesto de Salud I-1 San Juan de Pamplona, bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Loreto, que tiene la siguiente estructura:

**Gráfico n.º 1**  
**Estructura Orgánica**



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 164-2015-GRL-P de 27 de febrero de 2015, ratificado con Ordenanza Regional n.º 008-2016-GRL-CR de 12 de mayo de 2016.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la verificación realizada a la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos en el establecimiento de salud del Primer Nivel de atención, Puesto de Salud I-1 San Juan de Pamplona, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

**1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JUAN DE PAMPLONA CATEGORÍA I-1, CUENTA CON MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDO, SUBESTOCK Y SOBRESTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**

De la aplicación del Formato n.º 1 “Información de Gestión Sanitaria” de 5 de setiembre de 2023, suscrito por la encargada del establecimiento de salud y la comisión de control, se ha evidenciado que el establecimiento de salud San Juan de Pamplona Categoría I-1, cuenta con diez (10) medicamentos en condición de desabastecido, quince (15) medicamentos en condición de substock y tres (03) medicamentos en condición de sobrestock, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 1**  
**Medicamentos en condición de “Desabastecido”, “substock” y “sobrestock”**

Medicamentos en Desabastecimiento	Medicamentos en “Substock”	Medicamentos en “sobrestock”
1. Ibuprofeno	1. Metronidazol	1. Paracetamol
2. Tetraciclina	2. Amoxicilina	2. Clorfenamina
3. Prednisona	3. Betametasona	3. Sulfato ferroso
4. Omeprazol	4. Dexametasona	
5. Metronidazol	5. Naproxeno	
6. Loratadina	6. Diclofenaco	
7. Hidróxido de Aluminio	7. Cloranfenicol	
8. Ácido Acetilsalicílico	8. Sodio Cloruro	
9. Acido Alendrónico	9. Clozapina	
10. Azitromicina	10. Dextrosa	
	11. Dicloxacilina	
	12. Dimenhidrinato	
	13. Escopolamina	
	14. Eritromicina	
	15. Etonogestrel	

Fuente: “Formato n.º 1 Información de Gestión Sanitaria”

Al respecto, se debe tener en cuenta las siguiente normativa:

- Ley n.º 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**  
*“Capítulo VIII*  
*Del acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios*  
**Artículo 27°.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (...)**  
*Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general”*
- Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018-MINSA de 15 de febrero de 2018.**  
*“6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO*  
**6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrales, la farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad del stocks”**

La situación expuesta genera el riesgo en el tratamiento de los pacientes que acuden al citado Establecimiento de Salud.

**2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JUAN DE PAMPLONA CATEGORÍA I-1, NO PUBLICA EL HORARIO DE CONSULTA EXTERNA, GENERANDO RIESGO DE RECIBIR INFORMACIÓN VERAZ, COMPLETA Y OPORTUNA, SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

De la visita realizada y de la aplicación del Formato n.º 1 “Información de Gestión Sanitaria” de 5 de setiembre de 2023, suscrito por la encargada del establecimiento de salud y la comisión de control, se ha evidenciado que el establecimiento de Salud, no publica el horario de las consultas externas para conocimiento de las personas que acuden al establecimiento. La Obst. Diana Lover Zumaeta Ojanama, a cargo del establecimiento de salud, informó que el horario de consulta externa es desde las 7:00 horas hasta las 13:00 horas, sin embargo, no se encuentra publicado en un lugar accesible al público.

Al respecto, se debe tener en cuenta la siguiente normativa:

- **Ley n.º 29414 “Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, publicada en el diario El Peruano el 2 de octubre de 2009**

*“15.2 Acceso a la información*

*(...)*

*c) A recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos o terapéuticos, con excepción de las situaciones de emergencia en que se requiera aplicar dichos procedimientos.*

*(...)*

*i) A conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes del cuidado médico, los horarios de consulta, los profesionales de la medicina y demás términos y condiciones del servicio”.*

- **Reglamento de la Ley n.º 29414 “Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, aprobado con el Decreto Supremo n.º 027-2015SA publicado en el diario El Peruano el 13 de agosto de 2015**

*“Artículo 7.- Derecho a la libre elección del médico o IPRESS*

*(...)*

*La IPRESS debe comunicar por medios idóneos a la persona usuaria, la disponibilidad, los horarios de atención previstos, y demás condiciones de acceso al servicio solicitado entre los que se encuentra la capacidad operativa. La persona usuaria debe sujetarse a las condiciones previstas para el acceso al servicio solicitado.*

*La IPRESS debe exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente.*

La situación expuesta genera el riesgo de recibir información veraz, completa y oportuna sobre las características del servicio por parte de los usuarios.

**3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JUAN DE PAMPLONA CATEGORÍA I-1, NO CUENTA CON SERVICIOS BÁSICOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DEL PERSONAL DE SALUD Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

Durante la visita de control se ha verificado que el Establecimiento de Salud Puesto de Salud Categoría I-1 San Juan de Pamplona, no cuenta con los servicios básicos de agua potable con conexión a la red pública, según consta en el formato n.º 2 “Información de Infraestructura” de 5 de setiembre de 2023, aplicado a la responsable del establecimiento, el cual se abastece con agua del sub suelo (pozo).

Asimismo, el establecimiento de salud no cuenta con servicio de desagüe y/o alcantarillado conectado a la red pública.

Al respecto, se debe tener en cuenta las siguiente normativa:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 45-2015/MINSA de 27 de enero de 2015**

(...)

#### **” 6.1 DEL TERRENO**

##### **I. Criterios de selección**

##### **1. Relacionado a la disponibilidad de servicios básicos**

- a) *Debe contar con servicios básicos de agua, desagüe y y/o alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones y gas natural. La red de desagüe debe estar conectada a la red pública. En terrenos donde no se encuentre con estos servicios, se debe proponer alternativas de solución para la disponibilidad de estos servicios, según corresponda.*
- b) *En aquellos casos donde sea factible, se podrá instalar aerogeneradores independientes (parque eólico), para lo cual se debe disponer de un centro de transformación que permita transformar la energía eléctrica a niveles de tensión de uso (usualmente 220 V)”.*

La situación expuesta, pone en riesgo la satisfacción de necesidades básicas del personal de salud y la prestación de los servicios de salud.

#### **4. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JUAN DE PAMPLONA CATEGORÍA I-1, NO CUENTA CON LOS CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL, GINECO – OBSTETRICIA, SALA DE INMUNIZACIONES Y ODONTOLOGÍA EN GENERAL, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

Durante la visita de control se ha verificado que el Establecimiento de Salud, no cuenta con los siguientes Consultorios:

- Consultorio de Medicina General.
- Consultorio Gineco – Obstetricia.
- Sala de Inmunizaciones y de Odontología en General.

Las consultas que se atienden en el establecimiento de salud, se realizan en el área Crecimiento y Desarrollo, conforme consta en el formato n.º 2 “Información de Infraestructura” de 5 de setiembre de 2023, suscrito por el responsable del establecimiento y la comisión de control.

Al respecto, se debe tener en cuenta la siguiente normativa:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 45-2015/MINSA de 27 de enero de 2015**

(...)

#### **”6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)**

##### **6.4.1 UPSS Consulta Externa**

##### **6.4.1.1 Definición**

*Es la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.*

#### **6.4.1.2 Ubicación y relaciones principales**

*La UPSS contará con acceso independiente y directo desde el exterior del establecimiento de salud y estará ubicada preferentemente en el primer nivel de la edificación.*

*La UPSS se relaciona de manera directa con el Archivo de Historias Clínicas, UPSS Patología Clínica o Área de toma de muestras, UPSS Farmacia, y otras actividades de atención directa, según corresponda.*

*De manera indirecta se relaciona con las oficinas administrativas del establecimiento.*

#### **6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes**

*Los ambientes prestacionales de la UPSS Consulta Externa determinados de acuerdo al Programa Médico Funcional del estudio de pre inversión o estudio de mercado, según el caso, contarán con las áreas mínimas indicadas en el Cuadro n.º1. Así mismo, se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas, a fin de permitir la prestación integral del servicio.*

##### **A. Ambientes prestacionales**

###### **a) Consultorios externos:**

*Los consultorios externos son ambientes designados a la realización de las prestaciones de consulta ambulatoria por médico, así como las prestaciones de atención ambulatoria por otros profesionales de salud, que incluye a los ambientes diferenciados para la prevención y control de tuberculosis, y de ITS, VIH/SIDA.*

*Los consultorios externos establecidos en la presente norma técnica podrán ser exclusivos o compartidos si el programa médico funcional así lo determinase. Un consultorio físico podrá ser compartido por dos o más especialidades de acuerdo a la afinidad de dichas especialidades, así como al grupo etáreo y/o género del paciente.*

*Para el dimensionamiento de los ambientes de los consultorios externos se deben tener en cuenta:*

- o Funcionalidad*
- o Equipamiento y mobiliario*
- o Circulación de personal y pacientes*

*La zona de consultorios externos está ubicada cercana a la zona de Admisión. El acceso de los pacientes a los consultorios es a través de la Sala de Espera.*

*Los consultorios externos dispondrán de un área para entrevista y otro para examen clínico. La intimidad del paciente (en el área de examen clínico) deberá quedar protegida por medio de un elemento divisorio (biombo plegable, cortina, mampara, entre otros). Asimismo, podrá tener un área para vestidor cuando corresponda dentro del servicio higiénico, el cual estará compuesto de perchero y banca para desveste. El ancho mínimo de los consultorios externos será de 3 m libres entre muros.*

*En los consultorios externos se dispondrá de un lavamanos con grifería modelo cuello de ganso y control de codo y/o muñeca.*

*El consultorio de odontología debe disponer de un mueble de trabajo con tablero resistente a ácidos y lavadero de acero inoxidable con escurridor empotrado al mueble, con grifería modelo cuello de ganso. Asimismo, la silla dental deberá considerar una distancia apropiada hacia el muro más cercano para efectos de*

*mantenimiento y deberá contar con punto de agua 1/2" y desagüe 2", electricidad y aire comprimido. Los consultorios de odontología que requieren la realización de exámenes de radiología dental, deben cumplir con las disposiciones de seguridad radiológica.*

(...)

*El consultorio externo o modulo para la prevención y control de tuberculosis tendrá de preferencia un acceso diferenciado, tomando en consideración la dirección de los vientos dominantes y ventilación natural, junto con ambientes complementarios que permitan brindar el tratamiento integral del paciente. Este consultorio o modulo deberá estar ubicado distante a los ambientes donde se atienden pacientes con inmunodeficiencia.*

*El consultorio externo de control de crecimiento y desarrollo puede estar integrado o contiguo al ambiente de inmunizaciones, si la demanda así lo justifica. Dispondrá de un espacio físico que cumpla condiciones de amplitud, iluminación, ventilación y equipamiento (colchonetas, sillas o bancas, baterías de estimulación, equipo de ayuda audiovisual, entre otros) para el desarrollo del trabajo colectivo.*

*Los ambientes de cadena de frio estarán ubicados próximos al ambiente de inmunizaciones ya que este integrado o contiguo al consultorio de crecimiento y desarrollo, según corresponda, con un suministro eléctrico permanente.*

*El Consultorio externo de estimulación temprana tendrá un ancho mínimo de 4 m libres entre muros, evitará el uso de alfombras y pisos lustrados o porosos, evitará el uso de desniveles y empleará tomacorrientes con protección especial para evitar contactos directos. (...)*

*El teleconsultorio debe garantizar tres requerimientos:*

- Suministro permanente de energía eléctrica;*
- Sistemas de comunicaciones según necesidades del servicio prestado; y*
- Disponibilidad tecnológica, de acuerdo al servicio instalado.*

*Los consultorios externos para la atención de la mujer deben disponer de un servicio higiénico exclusivo, cuya puerta debe ser batiente hacia fuera e incluirá una ducha tipo teléfono anexo al inodoro.*

*En aquellos consultorios externos que cuentan con servicio higiénico exclusivo, los inodoros dispondrán preferentemente el dispensador de papel higiénico al lado derecho de su posición".*

La situación expuesta, pone en riesgo las prestaciones de los servicios de salud.

**5. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JUAN DE PAMPLONA CATEGORÍA I-1, NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA ZONA DE ADMISIÓN Y TRIAJE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

Durante la visita de control se ha verificado que el Establecimiento de Salud, no cuenta con los ambientes complementarios de la UPSS Consulta Externa – Zona de Admisión, como son; Ambiente de Caja, Ambiente para Seguros, Ambiente para Referencia y Contrarreferencia, Servicios Higiénicos Personal Hombres y Servicios Higiénicos Personal Mujeres. En el caso de los servicios higiénicos, el establecimiento de salud cuenta con un solo baño que comparten hombres y mujeres.

Del mismo modo se ha verificado que el Establecimiento de Salud no cuenta con un ambiente de Triage, conforme consta en el formato n.º 2 “Información de Infraestructura” de 5 de setiembre de 2023, suscrito por el responsable del establecimiento y la comisión de control.

Al respecto, se debe tener en cuenta la siguiente normativa:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 45-2015/MINSA de 27 de enero de 2015**

(...)

#### **”6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)**

##### **6.4.2 UPSS Consulta Externa**

###### **6.4.2.1 Definición**

*Es la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.*

###### **6.4.2.2 Ubicación y relaciones principales**

*La UPSS contará con acceso independiente y directo desde el exterior del establecimiento de salud y estará ubicada preferentemente en el primer nivel de la edificación.*

*La UPSS se relaciona de manera directa con el Archivo de Historias Clínicas, UPSS Patología Clínica o Área de toma de muestras, UPSS Farmacia, y otras actividades de atención directa, según corresponda.*

*De manera indirecta se relaciona con las oficinas administrativas del establecimiento.*

###### **6.4.2.3 Caracterización general de los ambientes**

*Los ambientes prestacionales de la UPSS Consulta Externa determinados de acuerdo al Programa Médico Funcional del estudio de pre inversión o estudio de mercado, según el caso, contarán con las áreas mínimas indicadas en el Cuadro n.º1. Así mismo, se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas, a fin de permitir la prestación integral del servicio.*

#### **B. Ambientes complementarios**

##### **a) Zona de Admisión**

- **Hall Público e Informes**

*Es un ambiente de tránsito que permite el acceso público hacia la zona de destino. Se ubica inmediatamente después del ingreso principal. Contará con área de informes y atención al público en asuntos relacionados a información sobre los pacientes. Dispondrá de un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado para computo.*

- **Admisión y citas**

*El ambiente dispondrá de un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado para computo  
(...)*

- **Caja**

*El ambiente será independiente y dispondrá de dispensador gel antibacterial colocado a una altura a eje de 1.5 m sobre el nivel de piso terminado.*

- **Archivo de Historias Clínicas**

*El Archivo de Historias Clínicas debe ser centralizado y contará con ambientes/áreas para el manejo de un archivo activo y archivo pasivo, de ser el caso.*

- **Ambientes administrativos**  
*En el ambiente de Seguros se realiza la acreditación y verificación de la condición de asegurado de los pacientes que acuden a consulta.  
En el ambiente de Referencias y contrarreferencias se desarrollan los procedimientos administrativos para asegurar la continuidad de atención del paciente ambulatorio.*

**a) Zona de Asistencial**

- **Triaje**  
*Dispone de un área de entrevista que tendrá el espacio suficiente para el trabajo de escritorio y la atención al paciente.  
  
La intimidad del paciente deberá quedar garantizada por medio de un elemento divisorio (biombo plegable, cortina, mampara, etc).*
- **Servicios Higiénicos públicos**  
*En esta UPSS, el número de servicios higiénicos para pacientes, familiares o acompañantes, y la cantidad de aparatos sanitarios se determinará (...).*

La situación expuesta, pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud.

**6. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JUAN DE PAMPLONA CATEGORÍA I-1, NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

Durante la visita de control se ha verificado que el Establecimiento de Salud, no cuenta el equipamiento suficiente establecido en la norma técnica vigente según su categoría, los cuales se detallan a continuación:

1. UPPS Consulta Externa – Consultorio de Medicina General.
  - Electrocardiógrafo.
  - Pantoscopio
2. UPPS Consulta Externa – Consultorio de Gineco – Obstetricia
  - Detector de latidos fetales portátil
  - Ecógrafo portátil
  - Set instrumental de inserción y retiro de DIU
  - Set instrumental para examen ginecológico
3. UPPS Consulta Externa – Consultorio de Odontología en General
  - Destartarizador Ultrasónico
  - Set instrumental para curación dental
  - Set instrumental para endodoncia
  - Set instrumental para exodoncia
  - Unidad Dental completa
4. UPPS Consulta Externa – Triaje
  - Balanza digital con tallímetro adulto
  - Balanza digital con tallímetro pediátrico
5. UPPS Consulta Externa – Higiene de Manos

- Lavamanos con accesorios en todos los consultorios físicos, con suministro seguro y continuo de agua, desinfectante alcohólico en el dispensador y papel toalla en el dispensador.
6. Actividad de Atención de Urgencias y Emergencias – Tópico de Urgencias y Emergencias
- Aspirador de secreciones rodable
  - Coche de paro equipado
  - Desfibrilador externo automático
  - Electrocardiógrafo
  - Equipo de oxigenoterapia rodable
  - Glucómetro portátil
  - Maletín de reanimación – adulto pediátrico
  - Monitor de funciones vitales de 5 parámetros
  - Nebulizador
  - Pantoscopio
  - Set instrumental de cirugía menor
  - Set instrumental de parto
  - Set instrumental para extracción de cuerpo extraño
  - Unidad de aspiración para red de vacío.

Lo cual consta en el formato n.º 3 “Información de Equipamiento” de 5 de setiembre de 2023, suscrito por el responsable del establecimiento y la comisión de control.

Al respecto, se debe tener en cuenta la siguiente normativa:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 45-2015/MINSA de 27 de enero de 2015**

(...)

**“Anexo n.º 11**

**Equipos para ambientes prestacionales y complementarios de la UPSS Consulta Externa**

<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>			
<b>AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
Consultorio de medicina general	D-1	Electrocardiógrafo	1
	D-131	Pantoscopio (...)	1
Consultorio de Gineco - Obstetricia	D-97	Detector de latidos fetales portátil	1
	D-103	Ecógrafo portátil	1
	I-18	Set instrumental de inserción y retiro de DIU	1
	I-22	Set instrumental para examen ginecológico I (...)	1
Consultorio de Odontología en General	D-39	Destartarizador ultrasónico	1
	I-26	Set instrumental para curación dental	1
	I-28	Set instrumental para endodoncia	1
	I-29	Set instrumental para exodoncia	1
	D-41	Unidad Dental completa (...)	1
Triaje	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1
	D-188	Balanza digital con tallímetro pediátrica	1
(...)	(...)	(...)	(...)

La situación expuesta, pone en riesgo la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

**7. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JUAN DE PAMPLONA CATEGORÍA I-1, NO CUENTA CON AMBIENTE DE CADENA DE FRIO E INMUNIZACIONES CON LA DOCUMENTACIÓN, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, INSUMOS Y RECURSOS HUMANOS ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, LO QUE GENERA EL RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN.**

Durante la visita de control se ha verificado que el Establecimiento de Salud, no cuenta con un ambiente de cadena de frío e inmunizaciones con la documentación, infraestructura, mobiliario, insumos y recursos humanos establecido en la normativa técnica vigente, de acuerdo a lo que se indica:

1. Documentación
  - No cuenta con material informativo y educativo sobre vacunaciones
2. Infraestructura
  - No cuenta con ambiente exclusivo para vacunaciones
  - No cuenta con punto de agua y lavadero quirúrgico
  - No cuenta con un ambiente con condiciones de seguridad
3. Mobiliario de vacunatorio
  - Camilla pediátrica
  - Coche de curación
  - Dispensador de papel y jabón operativos
  - Contenedores de residuos sólidos para desechos comunes
  - Contenedores de residuos sólidos para desechos biocontaminados
4. Equipamiento – mobiliario de ambiente de cadena de frío.
  - Caja transportadora para vacuna
  - Data logger estandarizado
  - Alarma dual de temperatura y corriente
  - Grupo electrónico
  - Equipo contra incendio
5. Insumos
  - Vacuna APO (anti polio oral)
  - Vacuna BCG (vacuna anti tuberculosis)
  - Vacuna HbV (Hepatitis Viral B)
  - Vacuna SRP (sarampión, rubeola y poartiditis)
  - Vacuna VPH (virus papiloma humano)
  - Vacuna influenza estacional
  - Vacuna hepatitis A
6. Recursos Humanos
  - El establecimiento de salud no cuenta con profesional de enfermería capacitado en cadena de frío y oficializado por la coordinación de inmunizaciones o la que haga sus veces en el nivel regional.

Al respecto, se debe tener en cuenta la siguiente normativa:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación” aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022/MINSA de 7 de noviembre de 2022.**

(...)

#### **” DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

##### **6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL**

*El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:*

1. *Vacuna BCG: Bacilo de Calmette – Guérin*
2. *Vacuna contra Hepatitis B (HvB)*
3. *Vacuna Combinada Pentavalente (DPT-HvB-Hib)*
4. *Vacuna contra difteria y tetanos (DT pediátrico)*
5. *Vacuna contra Haemophilus Influenza tipo B (Hib)*
6. *Vacuna anti polio Inactivada (IPV o Salk)*
7. *Vacuna anti polio Inactivada (APO O SABIN)*
8. *Vacuna contra Rotavirus*
9. *Vacuna Antineumocócica*
10. *Vacuna contra Sarampión-Rubeola-Parotidis (SPR)*
11. *Vacuna contra Varicela*
12. *Vacuna contra Fiebre Amarilla (AMA)*
13. *Vacuna DPT*
14. *Vacuna CONTRA DIFTERIA Y TETANOS (dT adulto)*
15. *Vacuna contra difteria y tetanos (Tdap)*
16. *Vacuna contra Hepatitis “A”*
17. *Vacuna contra Virus Papiloma Humano (VPH)*
18. *Vacuna contra Influenza*

#### **ANEXO 4**

##### **ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD**

1. **En el establecimiento de salud**
  - a) *Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado “VACUNATORIO” (señalizado y rotulado), debe tener “Punto de Agua” (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.*
  - b) *El ambiente debe mantenerse limpio, ordenado, iluminado, y con buena ventilación*
  - c) *Debe contar con una termo porta vacunas, data logger, cajas de bioseguridad y termómetro operativos dentro del Vacunatorio.*
  - d) *Contar con los insumos médicos (algodón, agua y jabón líquido o clorhexidina al 0.05%, papel toalla, EPP, Kit urgencias) en la cantidad suficiente y con provisión oportuna, para las actividades diarias de vacunación.*
  - e) *El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente.*
  - f) *El mobiliario del Vacunatorio debe contar con: camilla coche de curación equipado, vitrina metálica, escritorio, sillas, dispensadores de papel y jabón, contenedores de residuos sólidos (...)*
  - g) *El equipamiento mínimo debe considerar: una computadora personal, impresora y acceso a internet.*

#### **ANEXO 16**

##### **REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES**

1. **Planta Física**
  - *El vacunatorio debe estar ubicado en un lugar accesible al usuario (de ser posible en el primer nivel), separado de los ambientes donde se traten enfermedades*

*infectocontagiosas. De preferencia deberá considerarse un vacunatorio para niño y otro para adultos (...)*

- *El Vacunatorio debe contar con la señalización adecuada que diga “Vacunatorio”*
- *Contar con un punto de agua y lavadero independiente, adicionalmente con servicios higiénicos*
- *Contar con un ambiente de espera acorde al volumen de atención.*

**2. Equipamiento y Mobiliario básico del servicio**

*Deberá de contar con:*

- *Coche de curación*
- *Escritorio*
- *Sillas*
- *Estante*
- *Equipo de computo*
- *Camilla*
- *Termo para vacunas, con paquetes fríos y data logger*
- *Dispensador de papel toalla*
- *Cajas de bioseguridad (...)*
- *Tachos de basura*
- *(...)*

**3. Ambiente para cadena de frío**

*El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema electrónico y cableado de internet*

*Contar con:*

- *Refrigeradora para vacunas*
- *Congeladora para paquetes frío*
- *Termo porta vacunas*
- *Paquetes fríos de Termos con una cantidad para 2 recambios, según número de termos por modelo*
- *Mesa de preparación de paquetes fríos*
- *Hoja de control de registro diario de temperatura (...)*

La situación expuesta, pone en riesgo la calidad en el proceso de vacunación.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la evaluación del desempeño y operatividad del Puesto de Salud San Juan de Pamplona Categoría I-1, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del establecimiento de salud.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

No aplica.

**VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control que se efectuó a la evaluación y desempeño de la operatividad del Puesto de Salud San Juan de Pamplona Categoría I-1, se han advertido siete (07) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los servicios de salud en el primer nivel de atención, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

- 9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control que se efectuó a la evaluación del desempeño y operatividad del Puesto de Salud San Juan de Pamplona Categoría I-1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los servicios de salud en el primer nivel de atención.
- 9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Loreto, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Iquitos, 11 de setiembre de 2023.

---

**Ruth Yaquelin Miranda Chambi**  
Supervisor

---

**Martin Pezo Rios**  
Jefe de Comisión

---

**Roy James Salazar Caballero**  
Gerente Regional de Control  
Gerencia Regional de Control Loreto

## APÉNDICE n.º 1

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JUAN DE PAMPLONA CATEGORÍA I-1, CUENTA CON MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDO, SUBESTOCK Y SOBRESTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 000486-2023-CG/GRLO de 31 de agosto del 2023
2	Formato n.º 01: "Información de Gestión Sanitaria" de 5 de setiembre de 2023

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JUAN DE PAMPLONA CATEGORÍA I-1, NO PUBLICA EL HORARIO DE CONSULTA EXTERNA, GENERANDO RIESGO DE RECIBIR INFORMACIÓN VERAZ, COMPLETA Y OPORTUNA, SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 000486-2023-CG/GRLO de 31 de agosto del 2023
2	Formato n.º 01: "Información de Gestión Sanitaria" de 5 de setiembre de 2023

3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JUAN DE PAMPLONA CATEGORÍA I-1, NO CUENTA CON SERVICIOS BÁSICOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DEL PERSONAL DE SALUD Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 000486-2023-CG/GRLO de 31 de agosto del 2023
2	Formato n.º 02: "Información de Infraestructura" de 5 de setiembre de 2023

4. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JUAN DE PAMPLONA CATEGORÍA I-1, NO CUENTA CON LOS CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL, GINECO – OBSTETRICIA, SALA DE INMUNIZACIONES Y ODONTOLOGÍA EN GENERAL, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 000486-2023-CG/GRLO de 31 de agosto del 2023
2	Formato n.º 02: "Información de Infraestructura" de 5 de setiembre de 2023

5. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JUAN DE PAMPLONA CATEGORÍA I-1, NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA ZONA DE ADMISIÓN Y TRIAJE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 000486-2023-CG/GRLO de 31 de agosto del 2023
2	Formato n.º 02: "Información de Infraestructura" de 5 de setiembre de 2023

6. **EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JUAN DE PAMPLONA CATEGORÍA I-1, NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 000486-2023-CG/GRLO de 31 de agosto del 2023
2	Formato n.° 03: "Información de Equipamiento" de 5 de setiembre de 2023

7. **EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JUAN DE PAMPLONA CATEGORÍA I-1, NO CUENTA CON AMBIENTE DE CADENA DE FRIO E INMUNIZACIONES CON LA DOCUMENTACIÓN, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, INSUMOS Y RECURSOS HUMANOS ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, LO QUE GENERA EL RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 000486-2023-CG/GRLO de 31 de agosto del 2023
2	Formato n.° 04: "Cadena de frio e Inmunizaciones" de 6 de setiembre de 2023



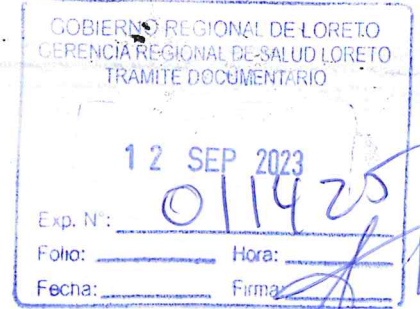
39L44020230000544



Firmado digitalmente por SALAZAR CABALLERO Roy James FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11-09-2023 19:30:22 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Iquitos, 11 de Setiembre de 2023  
**OFICIO N° 000544-2023-CG/GRLO**



Señor:  
**Percy Antonio Rojas Ferreyra**  
Gerente  
**Gerencia Regional de Salud de Loreto**  
Avenida Colonial – Mz. B Lt. 21 - Punchana  
**Loreto/Maynas/Punchana**

- Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.°17412 -2023-CG/GRLO-SVC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias  
b) Directiva n.° 013 – 2022 - CG/NORM, " Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n. ° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la verificación al desempeño y operatividad del establecimiento de Salud del primer nivel de atención Categoría I-1 San Juan de Pamplona, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 17412-2023-CG/GRLO-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Loreto, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Documento firmado digitalmente  
**Roy James Salazar Caballero**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Loreto  
Contraloría General de la República

(RSC/rmc)

Nro. Emisión: 03687 (L440 - 2023) Elab:(U10506 - L440)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ATTDCWK**

